



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 048 DE 19
(8 ABR. 1963)

Por el cual se abren créditos adicionales al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia en curso, con base en un nuevo recurso fiscal.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA
en uso de sus atribuciones legales y

C o n s i d e r a n d o :

- a) Que es necesario establecer apropiaciones para dar cumplimiento al - Acuerdo # 007 de 1.963 del H. Concejo Municipal, y
- b) Que el señor Contralor Municipal certifica que liquidada la vigencia de 1.962, se contabilizó un Superávit Fiscal de \$ 1.288.057.02, que está disponible.

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Adiciónase el Presupuesto de Rentas de la vigencia en curso con el siguiente Crédito Adicional.

PARTE PRIMERA
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS ORDINARIOS
GRUPO IV
Participaciones y otros Ingresos

Nral. 40Bis	Superavit Fiscal liquidado en la vigencia de 1.962, se establece esta apropiación con la suma de	\$ 1.288.057.02
	Suma el Crédito al Presupuesto de Rentas	\$ 1.288.057.02
		=====

Artículo 2º.- Con base en el anterior Crédito a Rentas, ábrense los siguientes Créditos Adicionales al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

PARTE SEGUNDA
PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
CAPITULO I
Concejo Municipal

Nral. 1	Para sueldos de los empleados de Secretaría, se incrementa con la suma de ...	\$ 5.760.00
---------	---	-------------

CAPITULO II
Alcaldía

Nral. 5	Para sueldos y sobresueldos del perso -
---------	---

nal de la Alcaldía, se incrementa con la -
suma de \$ 7.200.00

CAPITULO III
Secretaría de Gobierno

Nral. 10 Para sueldos del personal de la Secretaría,
se incrementa con la suma de \$ 2.880.00

CAPITULO IV
Personería

Nral. 13 Para sueldos de la Personería, se incremen-
ta con la suma de \$ 8.640.00

CAPITULO V
Circulación y Policía

Nral. 19 Para sueldos de la Dirección de Circulación,
se incrementa con la suma de \$ 50.400.00

Nral. 22 Para compra de radiopatrullas, equipo de ra-
dio Control y otros gastos, se incrementa -
con la suma de \$ 90.000.00

CAPITULO VI
Cuerpo de Bomberos

Nral. 27 Para sueldos del personal del Cuerpo de Bom-
beros, se incrementa con la suma de \$ 59.040.00

JUSTICIA
CAPITULO VII
Sección de Justicia

Nral. 35 Para sueldos de la Sección de Justicia, se -
incrementa con la suma de \$ 4.320.00

CAPITULO IX
Inspección Primera de Instrucción Criminal

Nral. 38 Para sueldos de la Inspección Primera de -
Instrucción Criminal, se incrementa con la -
suma de \$ 7.200.00

CAPITULO X
Inspección Segunda de Instrucción Criminal

Nral. 41 Para sueldos de la Inspección Segunda de -
Instrucción Criminal, se incrementa con la -
suma de \$ 7.200.00

CAPITULO XI
Inspección Tercera de Instrucción Criminal

Nral. 44 Para sueldos de la Inspección Tercera de -
Instrucción Criminal, se incrementa con la -
suma de \$ 7.200.00

CAPITULO XII

Inspección Cuarta de Instrucción Criminal

Nral. 47 Para sueldos de la Inspección Cuarta de Instrucción Criminal, se incrementa con la suma de \$ 7.200.00

CAPITULO XIV

Cárceles

Nral. 51 Para sueldos y sobresueldos, se incrementa con la suma de \$ 5.760.00

CAPITULO XV

Gastos Varios

Nral. 62 Para gastos imprevistos del Departamento de Gobierno, se incrementa con la suma de \$ 30.000.00

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

CAPITULO XVI

Nral. 63 Para sueldos de la Sección de Hacienda, se incrementa con la suma de \$ 8.640.00

CAPITULO XVII

Tesorería

Nral. 66 Para sueldos de la Tesorería Municipal, se incrementa con la suma de \$ 54.720.00

CAPITULO XVIII

Sección de Aforos

Nral. 69 Para sueldos de la Sección de Aforos, se incrementa con la suma de \$ 10.080.00

CAPITULO XIX

Almacén Municipal de Provisiones

Nral. 73 Para sueldos de los empleados del Almacén Municipal de Provisiones, se incrementa con la suma de \$ 5.760.00

CAPITULO XX

Catastro Municipal

Nral. 76 Para sueldos de los empleados del Catastro Municipal, se incrementa con la suma de \$ 10.080.00

CAPITULO XXI

Mercado Central y Pabellón de Carnes

Nral. 78 Para sueldos del Mercado Central y Pabellón de Carnes, se incrementa con la suma de ... \$ 14.291.40

CAPITULO XXII

Mercado de San Francisco

Nral. 79 Para sueldos del Mercado de San Francisco, se incrementa con la suma de \$ 6.610.32

CAPITULO XXIII
Mercado de La Concordia

Nral. 80 Para sueldos del Mercado de La Concordia, se incrementa con la suma de \$ 2.638.80

CAPITULO XXIV
Matadero y Plaza de Ferias

Nral. 81 Para sueldos del Matadero y Plaza de Ferias, se incrementa con la suma de \$ 13.221.72

CAPITULO XXVI
Deuda Pública

Nral. 91Bis- Para acciones de la Central Hidroeléctrica del Río Lebrija S.A. por aumento de Capital, se establece esta apropiación con la suma de \$ 100.000.00

CAPITULO XXVIII
Prestaciones Sociales

Nral. 96 Para pagar la Prima familiar a los trabajadores Municipales, se incrementa con la suma de \$ 75.000.00

Nral. 98 Para Prima de Transporte, se incrementa con la suma de \$ 50.000.00

CAPITULO XXXI
Gastos Varios

Nral. 113Bis- Para adquisición de una Planta Telefónica de 500 líneas, panales de fuerza y otros aparatos necesarios para tal Planta, se establece esta apropiación con la suma de \$ 100.000.00

DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA
CAPITULO XXXII
Contraloría Municipal

Nral 117 Para sueldos del personal de empleados de la Contraloría Municipal, se incrementa con la suma de \$ 28.800.00

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL E -
HIGIENE.

CAPITULO XXXIII
Secretaría de Higiene

Nral. 122 Para sueldos de la Secretaría de Higiene Municipal, se incrementa con la suma de.. \$ 43.200.00

CAPITULO XXXVI
Sección de Aseo

Nral. 128 Para sueldos de la Sección de Aseo Municipal, se incrementa con la suma de. \$ 24.480.00

CAPITULO XXXVII
Jornales

Nral. 129 Para jornales de 30 sifoneros a \$16,97 diarios, se incrementa con la suma de. \$ 14.782.50

Nral. 130 Para jornales de 120 barrenderos a - \$ 16,97 diarios c/u., se incrementa - con la suma de \$ 59.130.00

Nral. 131 Para jornales de dos barrenderas encargadas del aseo de las oficinas municipales a \$ 16,97 diarios c/u., se incrementa con la suma de \$ 985.50

Nral. 132 Para jornales y vacaciones de 14 camioneros a \$ 16,97 diarios c/u., se incrementa con la suma de \$ 6.898.50

Nral. 133 Para jornales de 20 obreros petrolizadores a \$ 16,97 diarios c/u., se incrementa con la suma de \$ 9.855.00

CAPITULO XXXIX
Cementerio

Nral. 138 Para sueldos del Cementerio Municipal, se incrementa con la suma de \$ 2.880.00

Nral. 139 Para jornales de un obrero a \$22,57 y 7 a \$ 16,97 diarios, se incrementa - con la suma \$ 3.533.20

DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA
CAPITULO XLII
Sueldos y sobresueldos

Nral. 163 Para sueldos y sobresueldos del Departamento de Educación Pública..... \$ 10.080.00

CAPITULO XLII Bis
Dirección de Divulgación Cultural

Nral. 164 Para sueldos del personal de la Dirección de Divulgación Cultural, se incrementa con la suma de \$ 5.760.00

CAPITULO XLV
Gastos Varios

Nral. 173 Para arrendamientos de locales destinados al funcionamiento de las escuelas - primarias urbanas rurales, se incrementa con la suma de \$ 100.000.00

Nral. 176 Para compra y reparación de muebles escolares, se incrementa con la suma de . \$ 32.046.58

Nral. 179 Para jornales de 7 barrenderas de locales escolares a \$ 14,45 cada una, se incrementa con la suma de \$ 4.726.75

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
CAPITULO XLVI
Secretaría de Obras Públicas Municipales

Nral. 181 Para sueldos del personal de empleados, se incrementa con la suma de \$ 2.880.00

CAPITULO XLVII
Obras de Defensa y Alcantarillado

Nral. 182 Para sueldos del personal de empleados, se incrementa con la suma de \$ 7.200.00

CAPITULO XLVIII
Interventoría

Nral. 183 Para sueldos del personal de empleados, se incrementa con la suma de \$ 7.200.00

N CAPITULO XLIX
Personal y Equipo

Nral. 184 Para sueldos del personal de empleados, se incrementa con la suma de \$ 37.440.00

CAPITULO L
Fábrica de Tubos

Nral. 185 Para sueldos del personal de empleados, se incrementa con la suma de \$ 5.760.00

CAPITULO LI
Gastos Varios

Nral. 191 Para jornales de 15 obreros de la Fábrica de Tubos a \$ 16,97 diarios c/u., se incrementa con la suma de \$ 7.391.25

CAPITULO LII
PLANO REGULADOR
Dirección

Nral. 192 Para sueldos del personal de empleados, se incrementa con la suma de \$ 17.280.00

CAPITULO LIII
Control de Edificaciones

Nral. 193 Para sueldos del personal de empleados, se incrementa con la suma de \$ 12.960.00

CAPITULO LV
Jornales

Nral. 198 Para jornales de 85 obreros, se incrementa con la suma de \$ 38.945.50

CAPITULO LVII

Gastos Varios

Nral. 211 Para reparaciones, combustibles y otros gastos de las volquetas y maquinaria - pesada y volqueta # 50015, se incrementa con la suma de

\$ 60.000.00

Suman los Créditos Adicionales

\$ 1.288.057.02

COMPARACION :

CREDITOS ADICIONAL A RENTAS \$ 1.288.057.02

CREDITOS ADICIONALES A GASTOS \$ 1.288.057.02

SUMAS IGUALES \$ 1.288.057.02 \$ 1.288.057.02

Artículo 3º.- En los términos del presente Decreto, el cual regirá desde su promulgación, queda adicionado y modificado el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia en curso.

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO

Expedido en Bucaramanga, a

El Alcalde,



MARIO ARENAS BUENAHORA

El Secretario de Gobierno,



JORGE ARTURO RAMIREZ LOZANO

El Secretario de la Alcaldía,



LUIS REYES DUARTE

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que el anterior Decreto No. 048 de abril ocho de 1963, fué promulgado en el día de hoy en la forma legal.-

Bucaramanga, abril nueve de mil novecientos sesenta y tres.-

El Alcalde,



MARIO ARENAS BUENAHORA

El Secretario de Gobierno,



JORGE ARTURO RAMIREZ LOZANO

El Secretario,



LUIS REYES DUARTE.-